

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es deber del Supremo Gobierno subvencionar los gastos que demanda el mantenimiento y operaciones del Buque ?Libertador Simón Bolívar? por constituir un símbolo de la aspiración y anhelo de reivindicación marítima del pueblo boliviano.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOAutorízase al Tesoro General de la Nación la asignación de una subvención extraordinaria al Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de VEINTIUN MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 21.000.000.) con destino a cubrir los gastos de mantenimiento y operaciones del Buque ?Libertador Simón Bolívar? con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, Partida 262 ?Asignaciones Globales? del Presupuesto del Ministerio de Finanzas para la presente gestión fiscal.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Julio Garrett Aillon, Antonio Arnez Camacho, Jorge Agreda Valderrama, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Hugo Velasco Rosales, Juan Carlos Navajas, Isaac Sandoval Rodriguez, Oscar Bonifaz Gutierrez, Mario Viscarra Ayala, Victor Quinteros Rasguido, Ayda Claros de Baya, René Higuera del Barco, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.